



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN URGENTE DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA EN LA CATEGORÍA DE COCINERA/O, POR AGOTAMIENTO O INEXISTENCIA DE LISTAS DE EMPLEO, PARA NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL.

ANTECEDENTES

I. Mediante Resolución de 26 de junio de 2020 de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, se convocó proceso selectivo para la constitución urgente de lista de empleo supletoria en la categoría de COCINERA/O cuya publicación se realizó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud el 2 de julio de 2020.

II. El 3 de julio de 2020, se inicia el plazo de presentación de solicitudes y autobaremo de méritos por vía telemática a través de la sede electrónica del Servicio Canario de la Salud- en el marco del proceso selectivo de referencia y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras del proceso que acompaña a la resolución de 26 de junio de 2020, antes dicha.

III. Desde el inicio del plazo referido se produce una incidencia técnica que imposibilita la correcta presentación de la autobaremación de los aspirantes, resultando imposible la autobaremación y aportación de documentación correspondiente al epígrafe del baremo identificado como "OTROS MÉRITOS".

IV. El día 9 de julio de 2020 se detecta la incidencia citada en el párrafo anterior y se procede a la corrección de la aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Base Quinta de la convocatoria aprobada por resolución de 26 de junio de 2020 de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma establece:

<<Quinta.-Solicitudes de Participación e Historial Profesional (Autobaremo de méritos). Las personas aspirantes deberán cumplimentar y presentar por vía telemática el modelo normalizado que incluye una Solicitud de Participación y un Historial Profesional. El acceso al modelo normalizado (solicitud + autobaremo) se realizará a través de la web oficial del Servicio Canario de la Salud o directamente en la Sede electrónica del Servicio Canario de la Salud a través del enlace:

https://sede.gobcan.es/serviciocanariodelasalud/procedimientos_servicios/tramites/6379

Las personas aspirantes deberán cumplimentar el Historial Profesional, a efectos de que realicen su propuesta de baremación en el contexto de la convocatoria, incluyendo los méritos que quieran hacer valer en el presente concurso. Los documentos que acrediten los requisitos y los méritos alegados deberán escanearse de forma independiente y adjuntarse a cada mérito en formato pdf, en el momento de cumplimentación del modelo normalizado (solicitud + autobaremo). En relación a los periodos de servicios prestados que se han desempeñado en el Servicio Canario de la





Salud, las personas aspirantes deberán aportar un Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social (preferiblemente electrónico), a efectos de cotejo con los datos que obran en los expedientes de personal en el Servicio Canario de la Salud. No es necesario solicitar a los centros de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud certificado de servicios prestados. La experiencia profesional desempeñada en otra administración o Servicio de Salud o en una empresa privada deberá acreditarse mediante certificado del responsable competente en cada caso (preferiblemente electrónico). No se requiere la compulsión de los documentos aportados que se refieran al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, toda vez que antes del desempeño del primer nombramiento se requerirá la exhibición de la documentación original, salvo que ya se haya comprobado previamente. No se requiere la compulsión de los documentos acreditativos de los méritos alegados, no obstante, tanto la Comisión de Valoración como esta Gerencia / Dirección Gerencia podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la exhibición de la documentación original. La falta de presentación de los documentos originales en plazo, así como la falsedad en alguno de ellos, podrá determinar la pérdida de los derechos de participación en el proceso, con la consecuente imposibilidad de otorgar el nombramiento y la exclusión de las Listas Supletorias, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se pueda haber incurrido.>>

Segundo.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32.4 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos:

<<Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucionen el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.>>

En consecuencia, concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre citado, se considera necesaria la ampliación del plazo inicialmente previsto en el procedimiento de referencia en **cinco días hábiles**, que se corresponden con el tiempo efectivo de inoperatividad del sistema de presentación de autobaremación en este procedimiento.

Por todo lo anterior,

RESUELVO,

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes y autobaremación en el marco del proceso selectivo para la constitución urgente de lista de empleo supletoria en la categoría de COCINERA/O aprobado por Resolución de 26 de junio de 2020 en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, hasta el **23 de julio de 2020**.

El Gerente/Director Gerente
P.D. Res 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/07/2020 - 13:53:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 747 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 09/07/2020 14:57:07	Fecha: 09/07/2020 - 14:57:07
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N-u7S8mNxLQNGY17HCa.9aTQguDxNc2mW</p>	
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2020 - 08:58:43	